

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2009.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Saturnino Mañanes García.

Concejales:

D^a. Emérita Martínez Martín.

D^a. Bárbara Palmero Burón.

D. José Antonio de Dios Mateos.

D. Mario García Cadenas.

Arquitecta Municipal:

D^a. Elena Ortega Cubero.

Ingeniera Municipal:

D^a. Rosa Pérez Fernández.

Ingeniero Asesor Municipal:

D. David González Morán.

Interventor:

D. Ignacio Pérez Muñoz.

Tesorero:

D. Julián Lucena Herráez.

Secretaria:

D^a. Mercedes Tagarro Combarros.

No asiste:

D. Domingo Corral González, el cual excusa su inasistencia.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las trece horas del día veintiocho de diciembre de dos mil nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Mañanes García, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR NÚMERO 45/09 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2009.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 17 de diciembre de 2009 es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

2. DISPOSICIONES OFICIALES.

No hay.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.

3.1 LICENCIAS DE OBRAS.

A) **EXPEDIENTE N° 12.571/09.** Examinado el escrito n° 12.571/09 presentado por D^a. MARÍA DEL MAR SEIJAS ALIJAS, para la obtención de licencia de obras para PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REFORMA DE CUBIERTA en POLÍGONO 501 – PARCELA 5548 a la vista del informe técnico de fecha 18 de diciembre de 2009, el cual consta por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia de obras solicitada, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

CONDICIONES PARTICULARES: A) **En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento.** B) La licencia se concede según proyecto técnico visado con fecha 11 de agosto de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora.

CONDICIONES GENERALES: Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización que, para su realización, fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

3.2 LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.

A) **EXPEDIENTE N° 16.666/09.** Examinado el escrito número 16.666/09 presentado por FINCAS LANDA, S.L., interesando licencia de primera ocupación para EDIFICIO DE 23 VIVIENDAS, LOCAL Y GARAJES en C/ VILLALPANDO N° 10-12, a la vista del informe técnico emitido en fecha 21 de diciembre de 2009, el cual consta por escrito en el expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda **la concesión de la licencia solicitada según documentación técnica visada el 2 de octubre de 2009 y certificado final de obra visado el 11y 13 de noviembre de 2009**, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

4. LICENCIAS DE APERTURA.

4.1 LICENCIAS DE APERTURA DE ACTIVIDADES INOCUAS.

A) **EXPEDIENTE 14.210/09.** Examinado el escrito número 14.210/09, presentado por D^a. ENEDINA BARREDO GIRÓN interesando licencia de apertura de establecimiento para la actividad de VENTA DE CUADROS Y REGALOS en CALLE DE LAS CARNICERÍAS N° 2, a la vista del informe técnico emitido en fecha 18 de diciembre de 2009, el cual consta por escrito en el expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda el

otorgamiento de la licencia solicitada, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión. Dicha licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, bajo las condiciones especiales que en su caso se establezcan y condicionada al mantenimiento de actividad, características y elementos descritos por el peticionario en su solicitud y según documentación técnica visada con fecha 26 de octubre de 2009 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zamora, y documentación complementaria visada el 4 de diciembre de 2009.

4.2 LICENCIAS DE APERTURA (ACTIVIDADES SOMETIDAS A LICENCIA AMBIENTAL)

A) EXPEDIENTE Nº 9.100/09. Examinado el expediente número 9.100/09, incoado a instancia de LA SOLEDAD DE BENAVENTE, S.L. para el otorgamiento de la Licencia de Apertura para la actividad de CAFETERÍA EN TANATORIO en CAMINO DEL PARAÍSO, S/N., considerando que, con fecha 5 de noviembre de 2009 se ha acordado por la Junta de Gobierno Local conceder Licencia Ambiental, visto que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa aplicable, incorporándose al mismo por parte del Técnico Municipal el Acta de Comprobación favorable de fecha 18 de diciembre de 2009; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia solicitada, según certificado técnico visado el 26 de noviembre de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora.

CONDICIONANTES: 1.- Deberá instalar un limitador de potencia de forma que la emisión de ruidos no sobrepase los niveles señalados como máximos en la normativa de aplicación. 2.- El aforo limitado del establecimiento será como máximo de 35 personas. 3.-El ejercicio de la actividad se debe limitar al interior del local reflejado en el proyecto, que en todo caso deberá permanecer con las puertas y ventanas cerradas, para que sean efectivas las medidas correctoras propuestas, tendentes al cumplimiento de la normativa sobre ruidos y vibraciones. **4.- Deberá presentarse justificante expedido por compañía de seguros en el que consten los riesgos cubiertos y las cuantías aseguradas por unidad de siniestro (art. 6.5 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León).** 5.- **D.Tª 1º de la Ley 5/2009, de 4 de junio del Ruido de Castilla y León: Como emisor acústico anterior a la entrada en vigor de la Ley, deberá adaptarse a lo dispuesto en la misma en un plazo máximo de tres años contados desde dicha fecha, cumpliendo las prescripciones establecidas para las actividades y proyectos sujetos a licencia ambiental, conforme disponen los artículos: 26, 30 y Anexo VII de la citada Ley.**

5. CERTIFICACIONES DE OBRAS.

A) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 9 Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO, PISTAS DE TENIS Y PÁDEL EN LOS SALADOS”.- Se da cuenta de la Certificación nº 9 y liquidación de las obras de “Construcción de Equipamiento Deportivo, Pistas de Tenis y Pádel en los Salados” a favor de CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L., por importe de 20.459,63 € la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

B) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 8 Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA “MEJORA Y REHABILITACIÓN DEL VIARIO PÚBLICO URBANO DENOMINADO CALLE CARRETERA DE BENAVENTE A ALCUBILLA DE NOGALES EN BENAVENTE (ZAMORA)”.- Se da cuenta de la Certificación nº 8 y liquidación de las obras de “Mejora y Rehabilitación del Viario Público Urbano denominado Calle Carretera de Benavente a Alcubilla de Nogales en Benavente (Zamora)” a favor de CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L., por importe de 11.930,87 € la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

C) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 8 DE LA OBRA “EJECUCIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS PARA MATERIA ORGÁNICA, VIDRIO, PAPEL EN EL CASCO URBANO DE BENAVENTE”.- Se da cuenta de la Certificación nº 8 de las obras de “Ejecución de Contenedores Soterrados para Materia Orgánica, Vidrio, Papel en el Casco Urbano de Benavente” a favor de MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L., por importe de 0,00 € la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, aprueba la citada certificación.

D) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 9 DE LA OBRA “EJECUCIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS PARA MATERIA ORGÁNICA, VIDRIO, PAPEL EN EL CASCO URBANO DE BENAVENTE”.- Se da cuenta de la Certificación nº 9 de las obras de “Ejecución de Contenedores Soterrados para Materia Orgánica, Vidrio, Papel en el Casco Urbano de Benavente” a favor de MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L., por importe de 73.593,97 € la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

E) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 10 Y LIQUIDACIÓN DE LA OBRA “EJECUCIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS PARA MATERIA ORGÁNICA, VIDRIO, PAPEL EN EL CASCO URBANO DE BENAVENTE”.- Se da cuenta de la Certificación nº 10 y liquidación de las obras de “Ejecución de Contenedores Soterrados para Materia Orgánica, Vidrio, Papel en el Casco Urbano de Benavente” a favor de MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L., por importe de 25.346,65 € la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

F) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DEL VIARIO PÚBLICO URBANO DENOMINADO PLAZA MAYOR Y SAN JUAN, CALLE ENCOMIENDA, CARNICERÍAS, GUINDAS, CORTES LEONESAS Y CARTAGENA, BENAVENTE (ZAMORA)”.- Se da cuenta de la Certificación nº 1 de las obras de “Rehabilitación del Viario Público Urbano denominado Plaza Mayor y San Juan, Calle Encomienda, Carnicerías, Guindas, Cortes Leonesas y Cartagena en Benavente (Zamora)” a favor de REPOBLACIONES PERSONAT, S.L., por importe de 308,86 € la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

G) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 Y ACOPIO DE

MATERIALES DE LA OBRA “MEJORA DEL ENTORNO URBANO Y CONEXIÓN DE LA SEMIPEATONALIZACIÓN DE LA ZONA COMERCIAL DEL CASCO ANTIGUO DE BENAVENTE ESTE, C/ LAGARES”.-

Resultando que con fecha 7 de diciembre de 2009 la empresa RECORSA presenta la Certificación nº 1 y acopio de materiales de las obras de “Mejora del Entorno Urbano y Conexión de la Semipeatonalización de la Zona Comercial del Casco Antiguo de Benavente Este, C/ Lagares” a favor de CONSTRUCCIONES RECORSA, S.A., por importe de 24.207,40 €

Considerando que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215 de la ley 30/2007 de 30 de octubre de contratos del sector público el contratista tendrá derecho a pedir abonos a cuenta sobre su importe por acopios de material o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, conforme a lo dispuesto en el reglamento de contratos.

Teniendo en cuenta que el artículo 155 en relación con el artículo 156 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Contratos del Sector Público dispone que para la percepción de abonos a cuenta por acopios de material y maquinaria por parte del contratista se requerirá autorización previa del órgano de contratación.

Visto que en el expediente consta la documentación requerida en el apartado primero del citado artículo 155 y que además, la empresa ha presentado aval por el importe total del valor de los materiales acopiados.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Autorizar a la sociedad **CONSTRUCCIONES RECORSA, S.A.** a percibir, en concepto de abonos a cuenta por acopio de materiales, la cantidad especificada en la certificación nº 1 correspondiente a la obra de “Mejora del Entorno Urbano y Conexión de la Semipeatonalización de la Zona Comercial del Casco Antiguo de Benavente Este, C/ Lagares” expedida por la Dirección de Obra”.

SEGUNDO.- Aprobar la certificación Certificación nº 1 y acopio de materiales de las obras de “Mejora del Entorno Urbano y Conexión de la Semipeatonalización de la Zona Comercial del Casco Antiguo de Benavente Este, C/ Lagares” a favor de CONSTRUCCIONES RECORSA, S.A., por importe de 24.207,40 € y el abono de la misma.

H) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 5 Y ÚLTIMA DE LA OBRA “1ª SEPARATA DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA CENTRO CÍVICO Y SOCIAL “EL FERIAL” EN BENAVENTE”.- Se da cuenta de la Certificación nº 5 y última de las obras de “1ª Separata del Proyecto de Rehabilitación y Acondicionamiento de Edificio para Centro Cívico y Social “El Ferial” en Benavente” a favor de CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L., por importe de 19.895,94 € la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

I) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LA OBRA

“COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE CENTRO CÍVICO EN BENAVENTE – 1ª SEPARATA”.- Se da cuenta de la Certificación nº 1 de las obras de “Complementario del Proyecto de Acondicionamiento de Centro Cívico en Benavente – 1ª Separata” a favor de CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L., por importe de 59.115,27 € la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

J) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 Y ÚLTIMA MODIFICADO DE LA OBRA “COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE CENTRO CÍVICO EN BENAVENTE – 1ª SEPARATA”.- Se da cuenta de la Certificación nº 1 y última Modificado de las obras de “Complementario del Proyecto de Acondicionamiento de Centro Cívico en Benavente – 1ª Separata” a favor de CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L., por importe de 33.566,34 € la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

K) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 Y LIQUIDACIÓN MODIFICADO DE LA OBRA “COMPLEMENTARIO DEL PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO DE CENTRO CÍVICO EN BENAVENTE – 1ª SEPARATA”.- Se da cuenta de la Certificación nº 2 y Liquidación Modificado de las obras de “Complementario del Proyecto de Acondicionamiento de Centro Cívico en Benavente – 1ª Separata” a favor de CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR, S.L., por importe de 7.514,72 € la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

6. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS.

A) PRECIOS PÚBLICOS TEATRO REINA SOFÍA (ABONOS 1^{ER} SEMESTRE 2010).

Como viene siendo habitual, la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento organiza la realización de diversas actividades en el Teatro Reina Sofía, para las que es necesario fijar puntualmente el precio público que deberá satisfacer a este Ayuntamiento quienes deseen asistir a las mismas, proponiéndose la creación de unos abonos que deberán adquirir las personas que deseen concurrir a las mencionadas actividades satisfaciendo un precio algo menor que si se adquiere la entrada de forma individualizada por cada actividad.

En virtud de las competencias delegadas por el Pleno de la Corporación para la aprobación de estos precios públicos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, es decir con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO: Establecer para las actividades municipales que se celebren en el Teatro Reina Sofía durante el primer semestre de dos mil diez, los siguientes precios públicos en concepto de abonos:

ABONO TEMPORADA MÚSICA/TEATRO/DANZA/JOVEN/ADULTO

Los Golden en Blanco y Negro. Golden Apple Quartet.

El Pez Gordo. Tal y Cual Producciones.

La Charca Inútil. K Producciones.

Fados. Antonio Pinto Basto.

LOCALIDAD	PRECIO
Butaca de patio	20,00 €
Platea y 1 Planta	16,00 €
2ª y 3ª Planta	10,00 €

ABONO TEMPORADA TEATRO INFANTIL Y FAMILIAR

Ping, el pájaro que no sabía volar. Títeres de María Parrato.

Clara y Daniel. Teatro del Azar.

La piedra mágica. Pizzicato Teatro y Títeres.

Josefina. Teloncillo.

El Barón de Munchausen. Cía. De Comediantes la Baldufa.

LOCALIDAD	PRECIO
Infantil	10,00 €
Adulto	15,00 €

ABONO CICLO FRONTERAS ESCÉNICAS

El Desahucio. Zanguango Teatro.

Scrakeja't. Cobismika Company.

La maldición de los Poe. Teatro Corsario.

El jardín de los cerezos. Rayuela Producciones.

LOCALIDAD	PRECIO
Abono único	9,00 €

SEGUNDO: Estimar que existen razones sociales y de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta

B) PRECIOS PÚBLICOS TEATRO REINA SOFÍA.

Como viene siendo habitual, la Concejalía de Cultura de este Ayuntamiento organiza la realización de diversas actividades en el Teatro Reina Sofía, para las que es necesario fijar puntualmente el precio público que deberá satisfacer a este

Ayuntamiento quienes deseen asistir a las mismas.

En virtud de las competencias delegadas por el Pleno de la Corporación para la aprobación de estos precios públicos, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis miembros que la componen, acuerda:

PRIMERO: Establecer para las actividades municipales que se relacionan, a celebrar en el Teatro Reina Sofía, los siguientes precios públicos:

FECHA	GRUPO	OBRA	PRECIO POR PERSONA
03/01/2010	Banda de Música Maestro Lupi	"Concierto de Año Nuevo"	Butaca: 6,00 € Entreplanta/1ª Planta: 5,00 € 2ª y 3ª plantas: 4,00 €
17/01/2010	Títeres de María Parrato	"Ping, el pájaro que no sabía volar"	Infantil: 3,00 € Adulto: 4,00 €
23/01/2010	Golden Apple Quartet	"Los Golden en Blanco y Negro"	Butaca: 6,00 € Entreplanta/1ª Planta: 5,00 € 2ª y 3ª plantas: 4,00 €
29/01/2010	Zanguango Teatro	"El Desahucio"	Precio único: 3,00 €

A los portadores del Carné Joven o Carné de Estudiante se le reducirá el precio en un 20%.
Los portadores de la tarjeta de la Fundación de Amigos del Patrimonio de Castilla y León tienen derecho a un 25% de descuento.

SEGUNDO: Estimar que existen razones sociales y de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

7. OTROS ASUNTOS URGENTES.

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación de los siguientes asuntos con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno la aprobación, ya que la Diputación urge que se le envíe en el plazo de 10 días la ratificación o rectificación de la solicitud presentada para los Planes Provinciales de Cooperación a obras y Servicios y Plan Fondo de Cooperación Local anualidades 2010, 2011, por lo que con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis miembros que la componen acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia del asunto, pasándose a debatir el fondo del mismo.

RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA DE INCLUSIÓN DE PROYECTOS EN EL PLAN PROVINCIAL A OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL, FONDO TERRITORIALIZADO Y SUS PLANES COMPLEMENTARIOS PARA LAS ANUALIDADES 2010-2011.

Recibido escrito de la Excma. Diputación Provincial de Zamora, por medio del cual comunican que ha sido aprobada la propuesta inicial de la distribución de las cantidades a conceder a las entidades locales de la provincia, a tenor de la convocatoria realizada en el B.O.P. nº 107 del presente año 2.009 para, con posterioridad, elaborar el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, Fondo de Cooperación Local, Fondo TerritorIALIZADO, destinado a las Diputaciones Provinciales y sus planes complementarios, habiendo sido asignada a este Ayuntamiento la cantidad de 831.462,52 €, para el año 2.011

Al mismo tiempo comunican que al amparo de lo establecido en la mencionada convocatoria, se deberá ratificar o rectificar la solicitud presentada y determinar la distribución de la cantidad concedida entre las diversas actuaciones pedidas, indicando el orden de prelación entre las mismas.

Resultando necesario continuar con la tramitación del expediente para su envío a la Diputación, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar la solicitud presentada por este Ayuntamiento a la Excm. Diputación Provincial de Zamora, al amparo de la convocatoria del Plan Provincial de Obras y Servicios Municipales, Fondo de Cooperación Local, fondo territorializado destinado a las Diputaciones Provinciales y sus planes complementarios.

SEGUNDO.- Establecer la distribución de la cantidad concedida de 831.462,52 € entre las actuaciones que seguidamente se detallan y con el siguiente orden de prelación:

DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS	IMPORTE PROYECTO	ANUALIDAD
1.- CAMINO DE ACCESOS AL PARQUE CONDES PIMENTEL.	202.423,75 €	2.010
2.- HABILITACIÓN PLANTA BAJA EDIFICIO EDUCACIÓN INFANTIL PARA USOS MUNICIPALES.	134.444,00 €	2.010
3.- CIUDAD DEPORTIVA EN BENAVENTE	450.796,21 €	2.010
4.- INTERVENCIONES EN EL CEMENTARIO. URBANIZACIÓN.	43.798,56 €	2.010

TERCERO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial que las actuaciones detalladas sean incluidas en la **anualidad de 2.010**, motivando esta solicitud en que las siguientes motivos:

- El Proyecto de “Camino de Accesos al Parque Condes Pimentel”, es una actuación que se complementa con otras obras de la Diputación (Carril Bici), con obras incluidas en el “FEIL” y con Fondos Europeos INTEREG.
- El Proyecto “Habilitación Planta Baja Edificio de Educación Infantil para usos municipales”, con ella se pretende dotar al Barrio del Pinar, lo antes posible, de este tipo de dependencias, de las que carece.
- El Proyecto Ciudad Deportiva en Benavente”, complementa actuaciones llevadas a cabo con cargo al FEIL(Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad local anualidad 2010), y por consiguiente la necesidad de poner las obras al uso público lo antes posible.
- El Proyecto de “Intervenciones en el Cementerio. Urbanización”, es una actuación necesaria en el Cementerio.

CUARTO.- Ratificar el presente acuerdo por el Pleno Municipal en la primera sesión que celebre.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos en ejecución del presente acuerdo.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS: Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las catorce horas, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Saturnino Mañanes García

Mercedes Tagarro Combarros